

en el presente Decreto, las condiciones y fechas en que deben ser retirados de dicha zona los aserraderos instalados dentro del área vedada”.

Art. 2.— Comuníquese al Ministerio de Agricultura para los fines precedentes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 394, que otorga exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. No. 8776, del 26 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 394

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Dres. Manuel Mario Morillo Pichardo, Mariano Maura Reyes, Héctor Antonio

Valencia Castellanos, Plutarco Bartolo Reyes, Francico Antonio Fontana Aquino y Andrés Ortega Ortíz, para que puedan ejercer la profesión de Médico; y Wilfredo García Domenech y Luz Mercedes Rivas Cordero, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutico, en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 395, que cancela las Letras Patentes que acreditan al Sr. Fernando Houel-
lemont como Cónsul de la República en Detroit, Michigan, E. U. de A.

G. O. No. 8776, del 26 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 395

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Fernando Houellemont como Cónsul de la República en Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, renunciante.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH